



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 504

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes, durante el mes de enero de 2021 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Cosecha de Lluvia 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Altépetl, para el ejercicio fiscal 2021 34

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las actualizaciones realizadas al servicio denominado “Modificación de Infraestructura de Parquímetros” y al trámite denominado “Autorización de Estacionamiento Momentáneo en Vía Pública”, así como a sus Formatos de Solicitud 79

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario para la Verificación Sanitaria Anual de Ambulancias Aéreas y Terrestres, para el año 2021 89

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Arancel de Notarios de la Ciudad de México 91

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dejan sin efectos para el ejercicio 2020, los procedimientos y actividades establecidos en los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2020, “Día del Niño”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de marzo de 2020 103

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, “Tuneando mi Fachada” 104
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente a Grupos de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad y Mujeres Madres Jefas de Familia, “Azcapotzalco Incluyente y Solidario.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 18 de noviembre de 2020 108
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, Subsidio para la Interrupción Legal del Embarazo durante la Emergencia Sanitaria por COVID 19, “Azcapo te Acompaña”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 23 de septiembre de 2020 113
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos #Niviolencianiembarazoenzcapo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de septiembre de 2020 121

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer los Estatutos del Consejo de Cultura de la Alcaldía Xochimilco 125

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se nombra al C. Chong Flores Rafael como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México 130
- ◆ Decreto por el que se designa al C. Pablo Tomás Benlliure Bilbao como Director General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México 131
- ◆ Resolución por la que se designan las personas titulares de los Órganos de Control Interno del Instituto Electoral, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, Fiscalía General de Justicia y Comisión de Derechos Humanos, todos Organismos Constitucionales Autónomos de la Ciudad de México 132

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-002-2021, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2020 133
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-003-2021, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de diciembre de 2020 134
- ◆ **Aviso** 135



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VI, XI, y XXI y 12 fracciones VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones I, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 16, 20 fracciones I, VI, XI y XXIV, 29 fracción VIII, 35 fracciones I, II y IV y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3 fracción I y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 129 de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 12, 13, 14 y 121 fracción XLI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde pueden ser consultados los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL APOYO EMERGENTE A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES MADRES JEFAS DE FAMILIA, “AZCAPOTZALCO INCLUYENTE Y SOLIDARIO.”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 475 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la página 78 numeral 1.- Nombre de la Acción.

Dice:

1.- Nombre de la Acción.- Apoyo Emergente a Grupos de Atención Prioritaria: Personas con Discapacidad y Mujeres Madres Jefas de Familia, “Azcapotzalco Incluyente y Solidario”.

Debe decir:

1.- Nombre de la Acción.- Apoyo Emergente a Grupos de Atención Prioritaria: Personas con Discapacidad y Mujeres Madres Jefas de Familia, “Azcapo Incluyente y Solidario”.

En la página 84 numeral 10.1 Requisitos de acceso.

Dice:

10.1 Requisitos de acceso.

En el caso de Personas con Discapacidad Permanente

-Vivir con algún tipo de discapacidad permanente

-Residir en Azcapotzalco

-No ser persona beneficiaria de ningún programa o acción social del Gobierno de México, Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía Azcapotzalco durante 2020.

-En el caso de personas con discapacidad permanente que se encuentren inscritas en alguna institución educativa presentar documentación que avale la inscripción

En el caso de Mujeres Madres Jefas de Familia

-Tener hijos y/o hijas entre 0 y 15.

-Residir en Azcapotzalco.

-Ser jefa de familia.

-No ser persona beneficiaria de ningún programa o acción social del Gobierno de México, Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía Azcapotzalco durante 2020.

-En el caso de mujeres jefas de familia que se encuentren inscritas en alguna institución educativa presentar documentación que avale la inscripción.

Debe decir:**10.1 Requisitos de acceso.****En el caso de Personas con Discapacidad Permanente**

- Vivir con algún tipo de discapacidad permanente
- Residir en Azcapotzalco
- No ser persona beneficiaria de ningún programa o acción social del Gobierno de México, Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía Azcapotzalco durante 2020, **bajo protesta de decir verdad, con excepción de “Azcapo Te Acompaña”, “#NiViolenciaNiEmbarazoEnAzcapo” y “Mi Beca para Empezar”.**
- En el caso de personas con discapacidad permanente que se encuentren inscritas en alguna institución educativa presentar documentación que avale la inscripción

En el caso de Mujeres Madres Jefas de Familia

- Tener hijos y/o hijas entre 0 y 15.
- Residir en Azcapotzalco.
- Ser jefa de familia.
- No ser persona beneficiaria de ningún programa o acción social del Gobierno de México, Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía Azcapotzalco durante 2020, **bajo protesta de decir verdad, con excepción de “Azcapo Te Acompaña”, “#NiViolenciaNiEmbarazoEnAzcapo” y “Mi Beca para Empezar”.**
- En el caso de mujeres jefas de familia que se encuentren inscritas en alguna institución educativa presentar documentación que avale la inscripción.

En las páginas 84 y 85 numeral 10.2 Documentos a presentar.**Dice:****10.2 Documentos a presentar.****En el caso de las personas con discapacidad permanente**

Tendrán que presentar su solicitud de ingreso en la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos e Inclusión, debiendo presentar en original (para cotejo) y copia los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, en caso de no contar con credencial de elector, el documento emitido por el INE donde se especifica que se encuentra en trámite por reposición, extravío o cambio de domicilio, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses en el que se compruebe su residencia en la Alcaldía Azcapotzalco (recibo de luz, agua, teléfono, internet, gas)
- Constancia o certificado médico emitido por alguna institución del sector salud que certifique la discapacidad permanente.
- CURP
- Llenar la solicitud de acceso a la acción social que les será proporcionado por personal de la Alcaldía Azcapotzalco.
- En el caso de personas con discapacidad permanente que se encuentren inscritas en alguna institución educativa presentar documentación que avale la inscripción.

En el caso de las personas que por su condición de salud o discapacidad no puedan salir de casa o vivan con una discapacidad mental, intelectual o conductual y estén impedidas para el llenado y firma de solicitud de ingreso a la acción social, el padre, madre o tutor podrá realizar el trámite a su nombre, siempre y cuando presente la documentación solicitada de la persona con discapacidad permanente.

Para el caso de mujeres madres jefas de familia

Tendrán que presentar su solicitud de ingreso en la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos e Inclusión, debiendo presentar en original (para cotejo) y copia los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, en caso de no contar con credencial de elector, el documento emitido por el INE donde se especifica que se encuentra en trámite por reposición, extravío o cambio de domicilio, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses en el que se compruebe su residencia en la Alcaldía Azcapotzalco (recibo de luz, agua, teléfono, internet, gas).

- Acta (s) de nacimiento de hijo (s) y/o hija (s)
- En el caso de mujeres madres jefas de familia que **se encuentren inscritas en alguna institución educativa** presentar documentación que lo avale la inscripción.

Será responsabilidad de cada persona el llevar su cubrebocas el día en que se presente a la entrega de documentación, por su parte personal de la Alcaldía Azcapotzalco garantizará se cumpla con las medidas de sana distancia y brindará gel antibacterial a cada persona.

Debe decir:

10.2 Documentos a presentar.

En el caso de las personas con discapacidad permanente

Tendrán que presentar su solicitud de ingreso en la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos e Inclusión, debiendo presentar en original (para cotejo) y copia los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, en caso de no contar con credencial de elector, el documento emitido por el INE donde se especifica que se encuentra en trámite por reposición, extravío o cambio de domicilio, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses en el que se compruebe su residencia en la Alcaldía Azcapotzalco (recibo de luz, agua, teléfono, **internet, gas, etc.**)
- Constancia, certificado **o historial médico o que certifique la discapacidad permanente.**
- CURP
- Llenar la solicitud de acceso a la acción social que les será proporcionado por personal de la Alcaldía Azcapotzalco.
- En el caso de personas con discapacidad permanente que se encuentren inscritas en alguna institución educativa presentar documentación que avale la inscripción.

En el caso de las personas que por su condición de salud o discapacidad no puedan salir de casa o vivan con una discapacidad mental, intelectual o conductual y estén impedidas para el llenado y firma de solicitud de ingreso a la acción social, el padre, madre o tutor podrá realizar el trámite a su nombre, siempre y cuando presente la documentación solicitada de la persona con discapacidad permanente, **además de presentar identificación oficial y/o CRUP del padre, madre o tutor.**

Para el caso de mujeres madres jefas de familia

Tendrán que presentar su solicitud de ingreso en la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos e Inclusión, debiendo presentar en original (para cotejo) y copia los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, en caso de no contar con credencial de elector, el documento emitido por el INE donde se especifica que se encuentra en trámite por reposición, extravío o cambio de domicilio, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses en el que se compruebe su residencia en la Alcaldía Azcapotzalco (recibo de luz, agua, teléfono, **internet, gas, etc.**)
- Acta (s) de nacimiento de **hijo (s) y/o hija (s) de entre 0 y 15 años.**
- En el caso de mujeres madres jefas de familia que **se encuentren inscritas en alguna institución educativa** presentar documentación que lo avale la inscripción.

Será responsabilidad de cada persona el llevar su cubrebocas el día en que se presente a la entrega de documentación, por su parte personal de la Alcaldía Azcapotzalco garantizará se cumpla con las medidas de sana distancia y brindará gel antibacterial a cada persona.

En la página 85 numerales 11.6 y 11.7

Dice:

11.6 En el caso de **las personas con discapacidad permanente**, se procurará que la cantidad total de personas beneficiarias cumpla con la paridad de género.

11.7 No ser persona beneficiaria de ningún programa o acción social del Gobierno de México, Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía Azcapotzalco durante 2020, con excepción de las acciones sociales: Azcapo te Acompaña y #NiViolenciaNiEmbarazoEnAzcapo

Debe decir:

11.6 En el caso de **las personas con discapacidad permanente, se procurará en la medida de lo posible** que la cantidad total de personas beneficiarias cumpla con la paridad de género.

11.7 No ser persona beneficiaria de ningún programa o acción social del Gobierno de México, Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía Azcapotzalco durante 2020, **bajo protesta de decir verdad, con excepción de “Azcapo te Acompaña” “#NiViolenciaNiEmbarazoEnAzcapo” y “Mi Beca para Empezar”.**

En la página 86 numeral 12. Operación de la acción

Dice:

12. Operación de la acción

...

Una vez que cuenten con la información necesaria, se presentarán con la documentación solicitada en la oficina de la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos e Inclusión donde llenarán la solicitud de acceso a la acción social y entregarán la documentación solicitada.

...
...
...
...
...
...
...

Debe decir:

12. Operación de la acción

...

Una vez que cuenten con la información necesaria **y se realice una primera valoración que cumplen con los criterios de selección, se les otorgará una cita para que puedan presentarse** con la documentación solicitada en la oficina de la Subdirección de Atención y Fomento a los Derechos Humanos e Inclusión donde llenarán la solicitud de acceso a la acción social y entregarán la documentación solicitada.

...
...
...
...
...
...
...

En la página 87 numeral 14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

Dice:

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La presente acción social, presentará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que contará con al menos los siguientes campos:

Nombre completo
Lugar y fecha de nacimiento
Sexo
Edad
Pertenece étnica
Grado máximo de estudios
Tiempo de residencia en la Ciudad de México
Domicilio
Ocupación
CURP

Respecto al padrón de mujeres madres jefas de familia dado que se trata de un tema sensible y que las beneficiarias pudieran correr algún tipo de peligro por lo que la Alcaldía Azcapotzalco tiene la obligación de garantizar su protección, con el fin de asegurar la integridad física de las mujeres beneficiarias y de sus hijas e hijos. Por tal motivo, su identidad no puede hacerse pública, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción II y 5, fracción X, así como el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Por lo que no se hará público el nombre completo de las beneficiarias, pero sí estará disponible para los efectos de fiscalización

Debe decir:

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La presente acción social, presentará la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que contará con al menos los siguientes campos:

Nombre completo
Lugar y fecha de nacimiento
Sexo
Edad
Pertenece étnica
Grado máximo de estudios
Tiempo de residencia en la Ciudad de México
Domicilio
Ocupación
CURP

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la cual entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, 18 de diciembre del 2020

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco